PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Contratar el Mantenimiento y limpieza de los pozos septicos ubicados en las cabañas de control y vigilancia del Parque Nacional Natural El Cocuy en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de tratamiento de aguas negras	76000000	76120000	76121700	76121701

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El suministro que se requieren deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar la succión, evacuación y limpieza de lodos y/o residuos sólidos dos (2) pozos sépticos de las cabañas de control de Lagunillas y Laguna grande y seis (6) tanques de los baños secos que se encuentran ubicados en los senderos de Ritacuba, Laguna Grande y Lagunillas. ***Hasta 8 mts³ en total.***	M³	8
2	Realizar la disposición final de lodos y/o residuos sólidos extraídos según la normatividad vigente. (Decreto 4741 de 2005)	M³	8
3	Realizar el transporte de lodos y/o residuos sólidos extraídos hasta el sitio de disposición final según la normatividad vigente. (Decreto 1609 de 2002)	M³	8

NOTAS

- **Las rutas de acceso para el pozo séptico del sendero Laguna grande son:**

Opción 1: Saliendo del municipio de Güicán, se toma la vía destapada de la vereda El Tabor hasta el sitio conocido como Aparte para las cabañas Peñas Blancas, se continua por la derecha hacia La Capilla de la cueva, 50 mts adelante se gira a la izquierda para dirigirse a la Hacienda La Esperanza. Tiene una distancia de 21 km y una duración en vehículo de una (1) hora, aproximadamente. Opción 2: Saliendo del municipio de El Cocuy o del municipio de Güicán a encontrar el carreteable de la vereda San Ignacio que conduce hacia el sitio conocido como la Capilla de la Cueva, 50 mts adelante se gira a la izquierda para dirigirse a la Hacienda La Esperanza. Por el municipio de Güicán tiene una distancia de 15 km y una duración en vehículo de 50 minutos. Por el municipio de El Cocuy tiene una distancia de 20 km y una duración de 1 una hora y 10 minutos, aproximadamente. Opción 3: Saliendo del municipio de El Cocuy por carreteable que conduce al Alto de la cueva, se baja a la Capilla de la Cueva, 50 mts antes se gira a la derecha para dirigirse a la Hacienda La Esperanza. Tiene una distancia de 23 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 15 minutos, aproximadamente.

- **Las rutas de acceso para el pozo séptico de Lagunillas son:**

Opción 1: Saliendo del municipio de Güicán se toma la vía destapada de la vereda El Tabor, luego se toma la vía que conduce hacia La Capilla de la Cueva y se asciende hasta el Alto de la Cueva, allí se gira a la izquierda hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 26 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 25 minutos, aproximadamente. Opción 2: Saliendo del municipio de Güicán por el carreteable de la vereda San Ignacio que conduce hacia el sitio conocido como la Capilla de la Cueva, continua por esta hasta el Alto de la Cueva, allí se gira a la izquierda hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 20 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 15 minutos, aproximadamente. Opción 3: Saliendo del municipio de El cocuy por carreteable que conduce al Alto de la cueva, allí se gira a la derecha hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 19 km y una duración en vehículo de una (1) hora, aproximadamente. Opción 4: Saliendo del municipio de Güicán por la vía que conduce al municipio de El Cocuy, se llega a este y se toma el carreteable que conduce al Alto de la Cueva, allí se gira a la derecha hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 32 km y una duración en vehículo de 1 una hora y 35 minutos, aproximadamente.

Desde este punto se deja el vehículo y los tanques

- **Las rutas de acceso para el pozo séptico del sendero Ritacuba son:**

Opción 1: Saliendo del municipio de El Cocuy por la vía que conduce al municipio de Güicán, se toma la vía destapada de la vereda El Tabor que conduce al sitio conocido como cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 30 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 15 minutos, aproximadamente. Opción 2: Saliendo del municipio de El Cocuy por el carreteable de la vereda San Ignacio que conduce hacia el sitio conocido como la Capilla de la Cueva, se gira a mano izquierda y se toma la carretera que conduce a la vereda El Tabor, hasta llegar al sitio conocido como cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 27 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 30 minutos, aproximadamente. Opción 3: Saliendo del municipio de El cocuy por carreteable que conduce al Alto de la cueva, se baja a la Capilla de la Cueva y se continua por carretera destapada hacia la vereda El Tabor a llegar a las cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 31 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 40 minutos, aproximadamente. Opción 4: Saliendo del municipio de Güicán, se toma la vía destapada de la vereda El Tabor que conduce al sitio conocido como cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 16 km y una duración en vehículo de 45 minutos, aproximadamente.

- **Ruta de acceso para los tanques de los baños secos de Ritacuba**

Desde el pozo séptico de Ritacuba se desciende por carreteable hasta el sitio conocido como La Posada, aproximadamente 1 km. Se deben cargar los tanques de 250 litros desde los baños secos hasta dicho punto, 120 m por camino.

- **Ruta de acceso para los tanques de los baños secos de Laguna grande**

Desde el pozo séptico de Laguna grande se continua por carreteable hasta el sitio conocido como Hacienda La Esperanza, aproximadamente 1 km. Se deben cargar los tanques de 250 litros desde los baños hasta dicho punto, 100 m por camino.

- **Descripción Tanques y Pozos Sépticos**

Tanque de Polietileno Altura total con tapa 55 cm, diámetro inferior 88 cm, diámetro superior con tapa 107 cm, peso vacío 8 kg. En cada uno de los senderos se encuentran 3 tanques que se deben evacuar.



Imagen de referencia.

El pozo séptico este compuesto por Sistema Séptico integrado autolimpiable de 1650 litros de altura 210 cm y ancho 119, un pozo de lodos 95 litros y una trampa de grasas de 95 litros. Existe pozo séptico en el puesto de control del sendero de Lagunillas y Laguna grande.

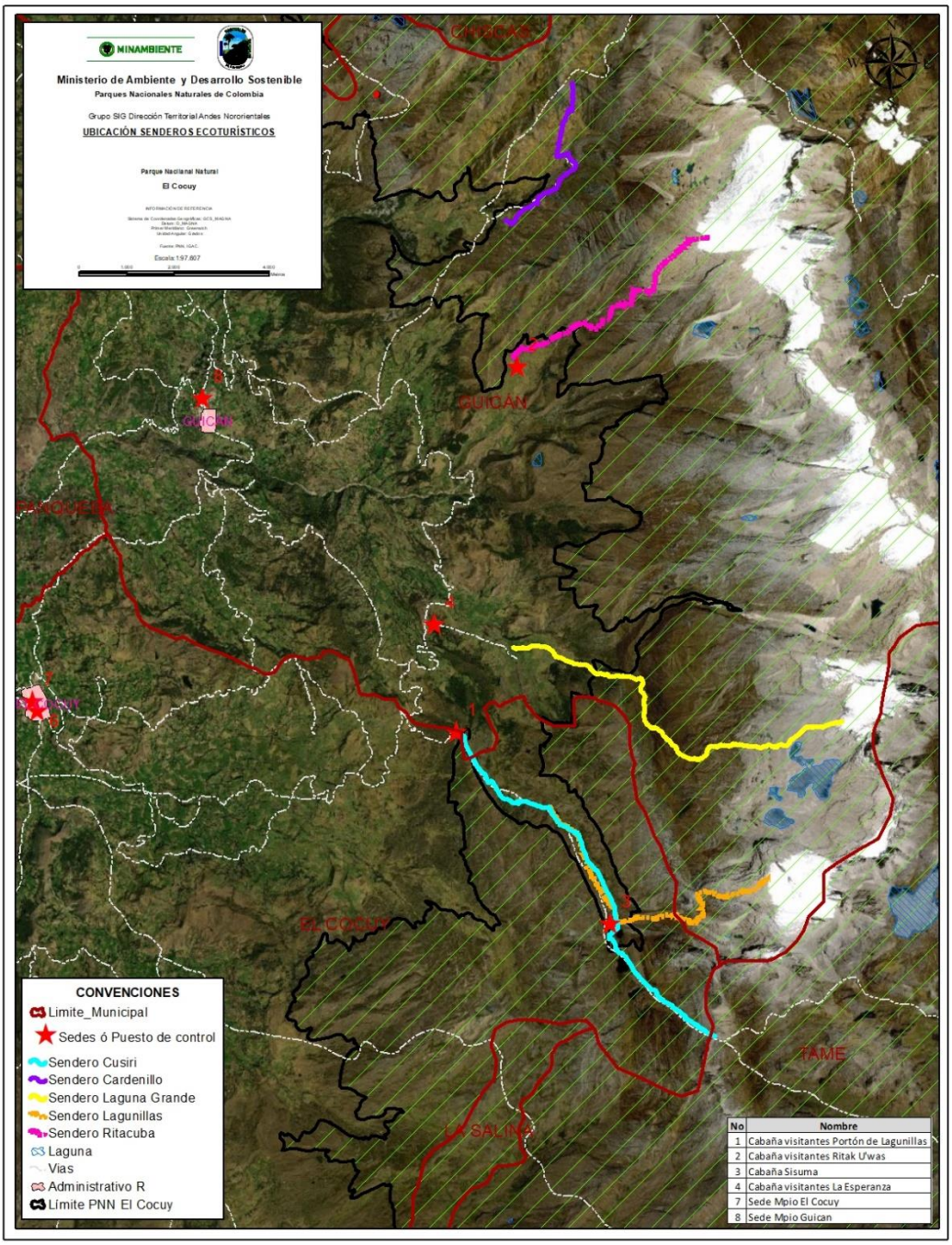


Imagen de referencia.

- **Condiciones ambientales**

El puesto de control de Lagunillas esta ubicado a una altitud de 4020 m, el de Laguna grande a una altitud de 3540 m y los tanques de Ritacuba a una altitud de 3960 m. Es importante tener en cuenta que en la región se presentan dos temporadas con mayores niveles de lluvia especialmente en los meses de abril, mayo, octubre y noviembre. En estos meses y en un día de alta precipitación la temperatura puede oscilar de los 3 a lo 10 ° Celsius. Un día sin precipitaciones totalmente despejado la temperatura de los sitios de recolección puede variar entre los 10° y los 20° Celsius.

Mapa 1 Ubicación de los sitios objeto de la ejecución de los mantenimientos.



- El Contratista deberá informar con mínimo ocho (8) días de anterioridad a la visita de mantenimiento al Parque Nacional Natural El Cocuy, con el fin de coordinar el acompañamiento a la actividad.

- Se debe priorizar la extracción de los pozos y los residuos de los tanques de los baños, iniciando el recorrido por el Portón de Lagunillas, continuando por Laguna grande y terminando en Ritacuba. Si al momento de realizar el mantenimiento de los pozos y los tanques de los baños secos se supera la cantidad de 8 m³, se debe detener el recorrido en el punto donde se haya extraído la cantidad contratada.

- Solo se cancelará los servicios y productos efectivamente prestados.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la ejecución del objeto del contrato
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

- El servicio de mantenimiento prestado deberán ser desarrollado única y exclusivamente en las tres cabañas de los puestos de control y los baños secos de los senderos autorizados para el Ecoturismo del AP del PNN El Cocuy, sin que los costos del transporte en que se incurra para el desarrollo de este sea imputable al valor del contrato.

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.**

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.
b) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
c) Garantizar y tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas, durante y en el retiro de los lodos y/o desechos con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
d) El Contratista dará cumpliendo al Decreto 1609 de 2002 del MinTransporte y Decreto 4741 de 2005 del Min Ambiente.
e) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y estas deberán estar actualizadas.
f) Garantizar que los equipos y el personal sean idóneos para la ejecución del objeto contractual.
g) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado y el cumplimiento de las características requeridas y de la mejor calidad.
h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.

i) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j) Realizar el mantenimiento; limpieza y evacuación de pozos sépticos y baños secos, en el Parque Nacional Natural El Cocuy; – Cabaña Ritacuba- Cabaña La Esperanza- Cabaña Lagunillas, por lo que el contratista deberá trasladarse hasta dichos los lugares ubicados; Cabaña Ritacuba; en la Vereda la Tabor municipio de Güicán de la Sierra, Cabaña Laguna Grande y Lagunillas ubicadas en la vereda San Antonio de la Cueva municipio de Güicán de la Sierra.
k) Entregar informe de la actividad realizada en el cual se incluyan los siguientes ítems: Descripción del Sistema de Tratamiento, procedimiento realizado, registro fotográfico de la actividad realizada, recomendaciones y conclusiones.
l) El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGSST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
m) Responsabilizarse de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso PNNC responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
n) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
o) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q) Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
r) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **UN (1) MES** contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y expedición de la póliza.
4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará el 100% del valor del contrato al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de la totalidad servicios contratados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el

paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.
Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
Sólo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados, entregados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución UN AÑOS MÁS, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo UN AÑOS MÁS, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza

6. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA

quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

8. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

9. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida – PNN Cocuy ,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

12. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el

ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

13. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

15. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

16. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios de El Cocuy, Boyacá y Güican de la Sierra., Boyacá. (Cabañas de control del PNN El Cocuy Ritacuba, La Esperanza y Lagunillas)

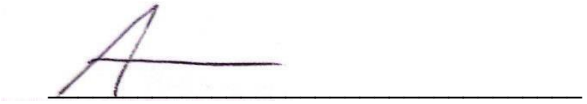
17. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Yo Andrés Felipe Romero Manzur identificado con cedula de ciudadanía 1.026.590.977 en mi condición de representante legal de MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S., identificada con NIT 901.298.871-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Alberto Javier Diaz López identificado con 73.238.920 y con tarjeta profesional No. 114812T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal y contador de MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S identificada con NIT 901.298.871-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de noviembre de 2024.



Firma representante legal

Nombre: Andrés Felipe Romero Manzur

Documento de Identidad: 1.026.590.977



Revisor Fiscal según corresponda

Nombre: Alberto Javier Diaz López

Documento de Identidad: 73.238.920

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga – Santander

MEMORANDO
20245520003383

FECHA: 30-09-2024

PARA: **jefe de Área protegida**
PNN Cocuy

DE: **EMILIANA PINO TORRES**
Directora Territorial Andes Nororientales

ASUNTO: **Designación Supervisión DTAN-CMAN-F-020-2024**

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato **DTAN-CMAN-F-020-2024** suscrito con **MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS con NIT: 01,386,524-2** cuyo objeto es: "Contratar el Mantenimiento y limpieza de los pozos sépticos ubicados en las cabañas de control y vigilancia del Parque Nacional Natural El Cocuy en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.". atentamente le comunico que usted ha sido designado como **SUPERVISOR** del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto, anexo fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Contrato **DTAN-CMAN-F-020-2024** del 30 de septiembre de 2024
- Registro Presupuestal Definitivo No. 55424 de 2024 del 30 de septiembre de 2024
- La ejecución del presente contrato empieza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.

La principal obligación del Supervisor es la de velar por la recta ejecución del Contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige; igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y Parques Nacionales, para lo cual debe mantener informado a la Dirección Territorial Andes Nororientales, sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente Contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. Las funciones de la supervisión se extienden desde que se designa para tal función hasta que el contrato se encuentra liquidado, lo que implica que es este quien debe llevar a cabo la citada liquidación. El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el Articulo 51 de la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la supervisión deberá cumplir con los lineamientos establecidos de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84 y al manual de contratación pública que establece Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Con el fin de cumplir con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 797 del 2003, el supervisor y/o interventor deberá verificar para efectos de pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones por el tiempo de ejecución del mismo; y deberá certificar que se encuentra a paz y salvo en sus aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades, la cual deberá remitirse a la Dirección Territorial Andes Nororientales junto con las constancias de cumplimiento o de recibo a satisfacción correspondiente a cada período.

Atentamente,

EMILIANA PINO TORRES
Directora Territorial Andes Nororientales

Revisó y aprobó: Gelver Augusto Bermúdez Sandoval – Profesional Especializado Grado 13
Proyecto: Lida Ginnery Carvajal Cuadros- Abogada Contratista DTAN

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S
NIT 901.298.871-6
CR 13 A BIS ESTE # 46 -59 SUR
Tel: (031) 8135344
Bogotá - Colombia
mapreco.co@gmail.com
www.mapreco.co

Factura electrónica de venta
No. MP 2018

Señores	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS		
NIT	901.037.393-8	**Teléfono**	(601) 3532400 - Ext. 000
Dirección	CL 74 11 81	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2024, 19:46
Expedición	07/11/2024, 19:46
Vencimiento	07/11/2024

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de recoleccion, evacuacion y limpieza de desechos y/o aguas residuales		8.00	2,720,000.00	0 %	2,720,000.00
2	Dispocicion final de desechos		8.00	1,142,400.00	0 %	960,000.00
3	Transporte de aguas residuales		8.00	2,400,000.00	0 %	2,400,000.00

Total items: 3

Valor en Letras: Seis millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte

Total Bruto	6,080,000.00
IVA 19%	182,400.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	6,262,400.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pendiente pago - Cuota No. 001 vence el 2024-11-07 por $ 6,262,400.00

Observaciones: INVITACION PUBLICA IP-DTAN-064-2024
NUMERO CONTRATO DTAN-CMAN-F-020-2024
#$32-04-01-100-003;DTAN-CMAN-F-020 2024;veronica.velasco@parquesnacionales.gov.co#$

CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA Nº 42800044116 A NOMBRE DE MAPRECO SOLUCIONES S.A.S - POR FAVOR ENVIAR SOPORTE DEL PAGO AL CORREO mapreco.co@gmail.com

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081821006 aprobado en 20241019 prefijo MP desde el número 1994 al 20000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos Tarifa 9,66
CUFE: ebbcfe1495aa87c0a86557928f152ae48c5e12953a37bc22294259c8d565e3e3b1b24133db8aea8054fb64dcd7fde5d0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	18 de noviembre de 2024
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - ANDES NORORIENTAL (32-04-01-100-003)			DEPENDENCIA	PNN EL COCUY
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR	MES OCTUBRE/2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	901.298.871-6	NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	mapreco.co@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3218924532

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	OTROS			CUAL		CONTRATO DE MANTENIMIENTO	
CONTRATO No.	DTAN-CMAN-F-020-2024	FECHA DE INICIO	3/10/24	FECHA DE TERMINACION INICIAL	3/11/24	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	55424	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 6.262.400,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 6.262.400,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 6.262.400,00
VALOR A PAGAR:	$ 6.262.400,00
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera: **100,00%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	Contratar el Mantenimiento y limpieza de los pozos septicos ubicados en las cabañas de control y vigilancia del Parque Nacional Natural El Cocuy en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.	Se da cumplimiento con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
2. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.	Se dará cumplimiento con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
3. Garantizar y tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas, durante y en el retiro de los lodos y/o desechos con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.	Se garantiza que se tomarán todas las medidas de carácter preventivo o de control previas, durante y en el retiro de los lodos y/o desechos con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
4. El Contratista dará cumpliendo al Decreto 1609 de 2002 del MinTransporte y Decreto 4741 de 2005 del Min Ambiente.	Se da cumpliendo al Decreto 1609 de 2002 del MinTransporte y Decreto 4741 de 2005 del Min Ambiente.

5. Contar con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y estas deberán estar actualizadas.	Se cuentan con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y estas deberán estar actualizadas.

6. Garantizar que los equipos y el personal sean idóneos para la ejecución del objeto contractual.	Se garantiza que los equipos y el personal son idóneos para la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado y el cumplimiento de las características requeridas y de la mejor calidad.	Se garantiza la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado y el cumplimiento de las características requeridas y de la mejor calidad.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.	Se mantendra indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	Se acataran y cumpliran las instrucciones que el Supervisor imparta en relación con el objeto contractual.
10. Realizar el mantenimiento; limpieza y evacuación de pozos sépticos y baños secos, en el Parque Nacional Natural El Cocuy; – Cabaña Ritacuba- Cabaña La Esperanza- Cabaña Lagunillas, por lo que el contratista deberá trasladarse hasta dichos los lugares ubicados; Cabaña Ritacuba; en la Vereda la Tabor municipio de Güicán de la Sierra, Cabaña Laguna Grande y Lagunillas ubicadas en la vereda San Antonio de la Cueva municipio de Güicán de la Sierra.	Se realiza el mantenimiento; limpieza y evacuación de pozos sépticos y baños secos, en el Parque Nacional Natural El Cocuy; Cabaña Ritacuba; en la Vereda la Tabor municipio de Güicán de la Sierra, Cabaña Laguna Grande y Lagunillas ubicadas en la vereda San Antonio de la Cueva municipio de Güicán de la Sierra.
11. Entregar informe de la actividad realizada en el cual se incluyan los siguientes ítems: Descripción del Sistema de Tratamiento, procedimiento realizado, registro fotográfico de la actividad realizada, recomendaciones y conclusiones.	Se hace entrega del informe de la actividad realizada en el cual se incluye: Descripción del Sistema de Tratamiento, procedimiento realizado, registro fotográfico de la actividad realizada, recomendaciones y conclusiones.
12. El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGSST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores	Se da cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGSST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
13. Responsabilizarse de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso PNNC responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.	Nos responsabilizamos de las herramientas o equipos de propiedad o a cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso PNNC responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
14. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	Se adjuntan facturas electrónicas No. MP 2018 correspondientes al mantenimiento, limpieza y evacuación de pozos sépticos y baños secos, en el Parque Nacional Natural El Cocuy; Cabaña Ritacuba; en la Vereda la Tabor municipio de Güicán de la Sierra, Cabaña Laguna Grande y Lagunillas ubicadas en la vereda San Antonio de la Cueva municipio de Güicán de la Sierra para el correspondiente trámite de la cuenta del mes de octubre de 2024.
15. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.	Se adjunta planilla de aportes de seguridad social del mes de noviembre, así como el certificado de pago aportes al sistema general de seguridad social parafiscales.
16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.	Se constituyen las garantías exigidas a costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT 901.037.393-8, que ampara los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios; expedida por la compañía Seguros de Estado S.A.
17. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato	Se mantendrán fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato.	Se dará cumplimiento a las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se verifican documentos, facturas electrónicas, planilla de aportes de seguridad social, y se confirma SECOP II.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	mapreco NIT. 901298871-6	**Firma**	
Nombre del Contratista:	**MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S.**	**Nombre del Supervisor :**	VERONICA MARIA VELASCO SALCEDO
C.C.:	**901.298.871-6**	**C.C.:**	1.110.484.443
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe de área protegida PNN El Cocuy

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142622005

(415)7707212489984(8020) 000014114262200 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 A BIS ESTE 46 59 SUR

42. Correo electrónico mapreco.co@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 9 2 4 5 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 1 2 0 4 0 4	3 8 1 2	2 0 1 8 0 8 0 9		3 8 2 2	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 08 / 17 : 02: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO MANZUR ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142622005

(415)7707212489984(8020) **000014114262200 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 8 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 8 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 9 9 6 4 6 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 8 0 6	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142622005

(415)7707212489984(8020) **000014114262200 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 9 8 8 7 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 5 9 0 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROMERO	MANZUR	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que FREDY ALEXANDER SALAMANCA CAUCALI identificado(a) con CC 1026287474 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-10	2024-11	1034682828	9477030785	E	2024-11-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,300,000	$56,600
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-11-07 a las 09:38.

Certificado de Aportes

Se certifica que LUIS ANGEL ALARCON DIAZ identificado(a) con CC 1023964557 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS NI 901298871

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-10	2024-11	1034682828	9477030785	E	2024-11-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,300,000	$56,600
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-11-07 a las 09:53.

Bogotá D.C. 08 noviembre 2024

Señores: **PNN EL COCUY**

REFERENCIA PROCESO: IP-DTAN-064-2024 MANTENIMIENTO POZOS SÉPTICOS

CONTRATO: DTAN-CMAN-F-020-2024

OBJETO: Contratar el Mantenimiento y limpieza de los pozos sépticos ubicados en las cabañas de control y vigilancia del Parque Nacional Natural El Cocuy en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

PROCEDIMIENTO REALIZADO

El día 26 de octubre del año 2024 se procede a generar el servicio de limpieza de pozos sépticos y baños secos que consta de succión, recolección limpieza y suministro de bacterias desintegradoras (químico biodegradable color azul) como se puede observaren las fotos adjuntas.

Se generó recolección de todo desecho y se certifica con las firmas de las personas allí encargadas, se culmina servicio el día 27/10/2024 a satisfacción no hubo novedad alguna por parte de la entidad ni por parte nuestra.

Se agrega ficha técnica de los productos utilizados para esta labor como lo son químico biodegradable, hipoclorito.

CONCLUSIONES:

Servicio por las cantidades correctas sin novedad alguna, se entrega trabajo realizado a satisfacción de la entidad.

grupo
mapreco
Soluciones Geoambientales

COMPROBANTE DE SERVICIO VEHICULAR

Placa JFR 388
Conductor Luis Angel

COMPROBANTE Nº 15960

AÑO 2024 **CLIENTE** PNN El Cocuy.

FECHA *MES*

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA **LUGAR** Cocuy

BAÑOS PORTÁTILES

TIPO DE SERVICIO		MODELO W.C.		N° DE UNIDADES
ENTREGA	☐			
RETIRA	☐	ECONÓMICO	☐	
ASEO	☐	INTERMEDIO	☐	
MANTENIMIENTO	☐	VIP	☐	
N° TAG				

Papel Higiénico:_____ Toallas de Manos:_____ Bolsas Basura:_____ Químico DMO:_____

LÍNEA AMBIENTAL

LÍNEA DE SERVICIO		TIPO DE SERVICIO		CANTIDAD
POZOS	X	SUCCIÓN	X	Mts. 3 8 M3
TRAMPAS	X	LAVADO	☐	Mtes Lineal
CAJAS	☐	SONDEO	☐	HORAS
SUMIDEROS	☐	OTROS	☐	Viajes

OBSERVACIONES

CALIFIQUE LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO

1 2 3 4 5

Malo Excelente

Indique si el personal de MAPRECO utilizo los elementos de seguridad industrial y dotación

SI ☐ NO ☐ INCOMPLETO ☐

MAPRECO

FIRMA

CLIENTE

Diana Lopez V.
CC. 1049412812

FIRMA Y SELLO

Carrera 12 Este N° 43a - 50 Sur
Tel. 362 82 21 • Cel. 321 892 4532
E-mail.: comercial@mapreco.co • www.mapreco.co


Tanque Bajito 250 L
27 oct. 2024 9:39:19 a. m.
6.47562N 72.34830833333334W
Güicán
Boyacá
Altitud:3977.2m
Velocidad:1.1km/h
Número de índice: 2374
Cabañas la posada
Google


EMPAQUES
Tanque Bajito 250 l
27 oct. 2024 9:39:28 a. m.
6.475623333333334N 72.34837999999999W
Güicán
Boyacá
Altitud:3977.3m
Velocidad:0.5km/h
Número de índice: 2375
Cabañas la posada
Google


Río Concavo
Escuela El Cardón
Google
27 oct. 2024 9:39:15 a. m.
6.475491666666667N 72.34832333333334W
Güicán
Boyacá
Altitud:3990.6m
Velocidad:0.3km/h
Número de índice: 2373


27 oct. 2024 10:23:45 a. m.
6.47467N 72.34835833333334W
Güicán
Boyacá
Altitud:3956.9m
Velocidad:1.7km/h
Número de índice: 2379
Cabañas la posada
Google


27 oct. 2024 9:40:28 a. m.
6.475616666666667N 72.34837666666667W
Güicán
Boyacá
Altitud:3974.8m
Velocidad:15.0km/h
Número de índice: 2377
Cabañas la posada
Google


27 oct. 2024 9:39:34 a. m.
6.475628333333333N 72.348383333333333W
Güicán
Boyacá
Altitud:3975.0m
Velocidad:1.2km/h
Número de índice: 2376
Cabañas la posada
Google


27 oct. 2024 10:23:37 a. m
6.474676666666666N 72.34833W
Güicán
Boyacá
Altitud:3953.4m
Velocidad:1.2km/h
Número de índice: 2378

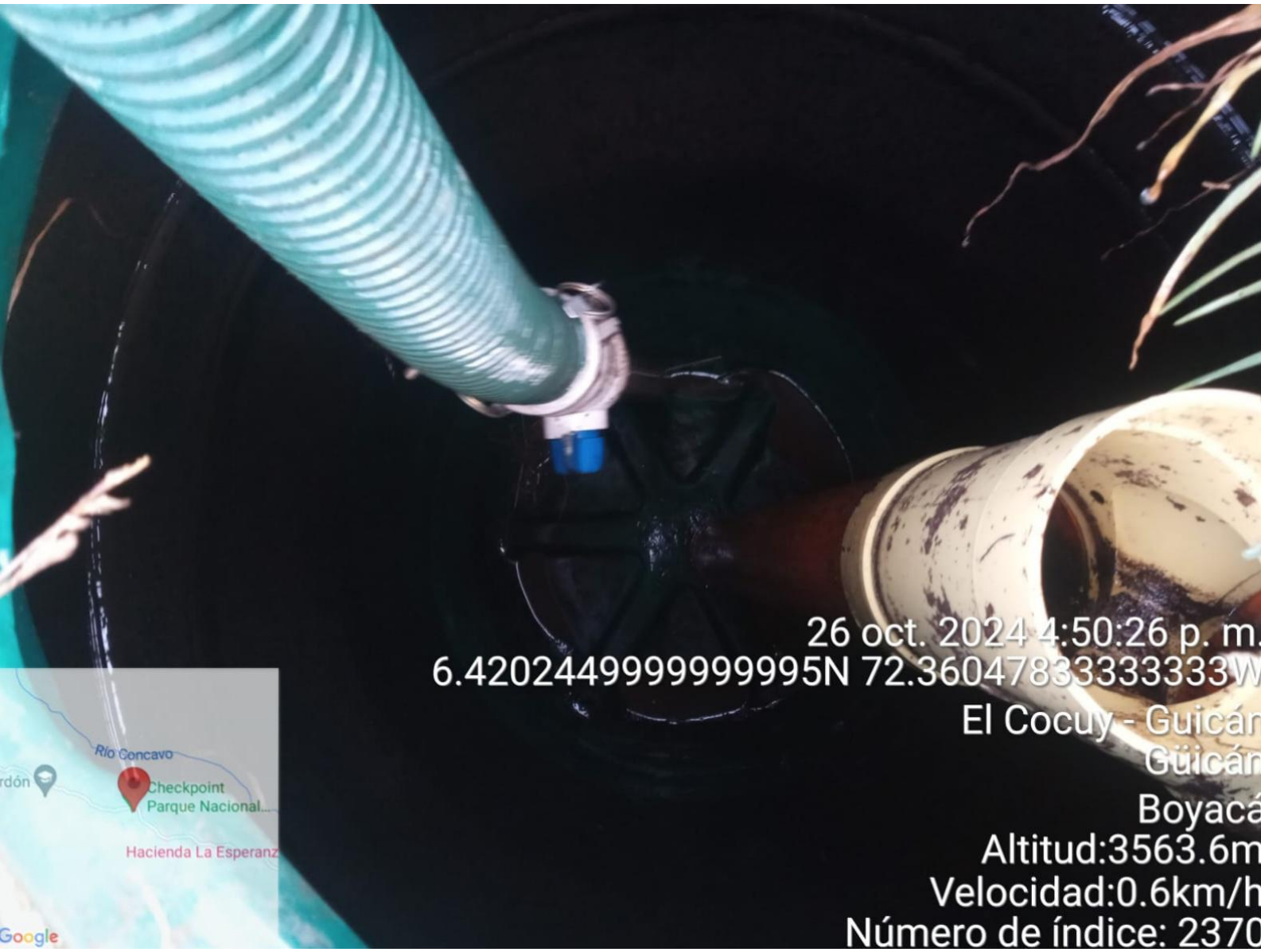
Cabañas la posada
Google


CHEVROLET
ISUZU
UFR388
26 oct 2024 1:05:51 p. m.
6°24'4.938"N 72°21'47.49"W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4032.4m
Velocidad:0.9km/h
Puesto de control
nillas- PNN Cocuy
Google


CHEVROLET
ISUZU
26 oct 2024 1:00:16 p. m.
6°24'4.86"N 72°21'47.46"W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4033.4m
Velocidad:0.3km/h
Puesto de control
hillas- PNN Cocuy
Google


CHEVROLET
UFR388
26 oct 2024 1:05:45 p. m.
6°24'4.848"N 72°21'47.532"W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4028.9m
Velocidad:0.5km/h
Puesto de contro
nillas- PNN Cocuy
Google


CHEVROLET
ISUZU
26 oct 2024 1:05:48 p. m.
6°24'4.896"N 72°21'47.466"W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4028.5m
Velocidad:0.8km/h
Puesto de control
nillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 4:50:26 p. m.
6.4202449999999995N 72.36047833333333W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3563.6m
Velocidad:0.6km/h
Número de índice: 2370
Río Concavo
Checkpoint
Parque Nacional...
Hacienda La Esperanz
Google


26 oct. 2024 4:48:44 p. m
6.420179999999999N 72.360493333333334W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3563.2m
Velocidad:0.6km/h
Número de índice: 2368
Río Concavo
Checkpoint
Parque Nacional...
Hacienda La Esperanz
Google


26 oct. 2024 4:42:38 p. m.
6.420153333333333N 72.360563333333333W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3543.0m
Velocidad:1.1km/h
Número de índice: 2367
Río Concavo
Checkpoint
Parque Nacional...
Hacienda La Esperanza
Google


26 oct. 2024 4:10.12 p. m.
6.420243333333335N 72.36046166666667W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3564.3m
Velocidad:0.9km/h
Número de índice: 2366
Río Concavo
Checkpoint
Parque Nacional
Hacienda La Esperanz
Google


26 oct. 2024 4:09:57 p. m.
6.420220000000005N 72.36045666666668W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3565.4m
Velocidad:0.7km/h
Número de índice: 2365
Río Concavo
Checkpoint
Parque Nacional...
Hacienda La Esperanz
Google

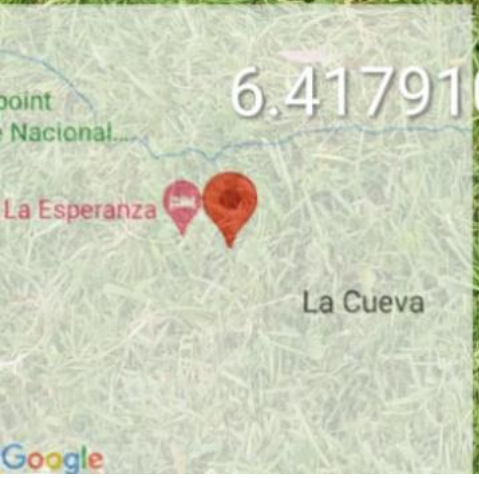

26 oct. 2024 3:45:06 p. m.
6.418213333333333N 72.35407000000001W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3583.4m
Velocidad:1.9km/h
Número de índice: 2363
eckpoint
rque Nacional...
nda La Esperanza
La Cueva
Google


26 oct. 2024 4:09:50 p. m.
6.42023N 72.360473333333333W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3564.5m
Velocidad:0.5km/h
Número de índice: 2364
Río Concavo
Checkpoint
Parque Nacional...
Hacienda La Esperanz
Google


Balito 250 L
COLEMP
26 oct. 2024 3:29:04 p. m.
6.417935N 72.352949999999999W
Güicán
Boyacá
Altitud:3612.2m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 2361
Nacional...
La Esperanza
La Cueva
Google


26 oct. 2024 3:30:15 p. m.
6.417921666666665N 72.35296333333334W
El Cocuy - Guicán
Güicán
Boyacá
Altitud:3612.4m
Velocidad:2.4km/h
Número de índice: 2362
La Esperanza
La Cueva
Google





26 oct. 2024 3:28:57 p. m.
6.417910000000001N 72.35294333333333W
Güicán
Boyacá
Altitud:3611.2m
Velocidad:0.9km/h
Número de índice: 2360


26 oct. 2024 2:19:01 p. m.
6.401579999999999N 72.36336833333333W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4034.6m
Velocidad:1.1km/h
Número de índice: 2359
Puesto de contro
nillas- PNN Cocuy
Google

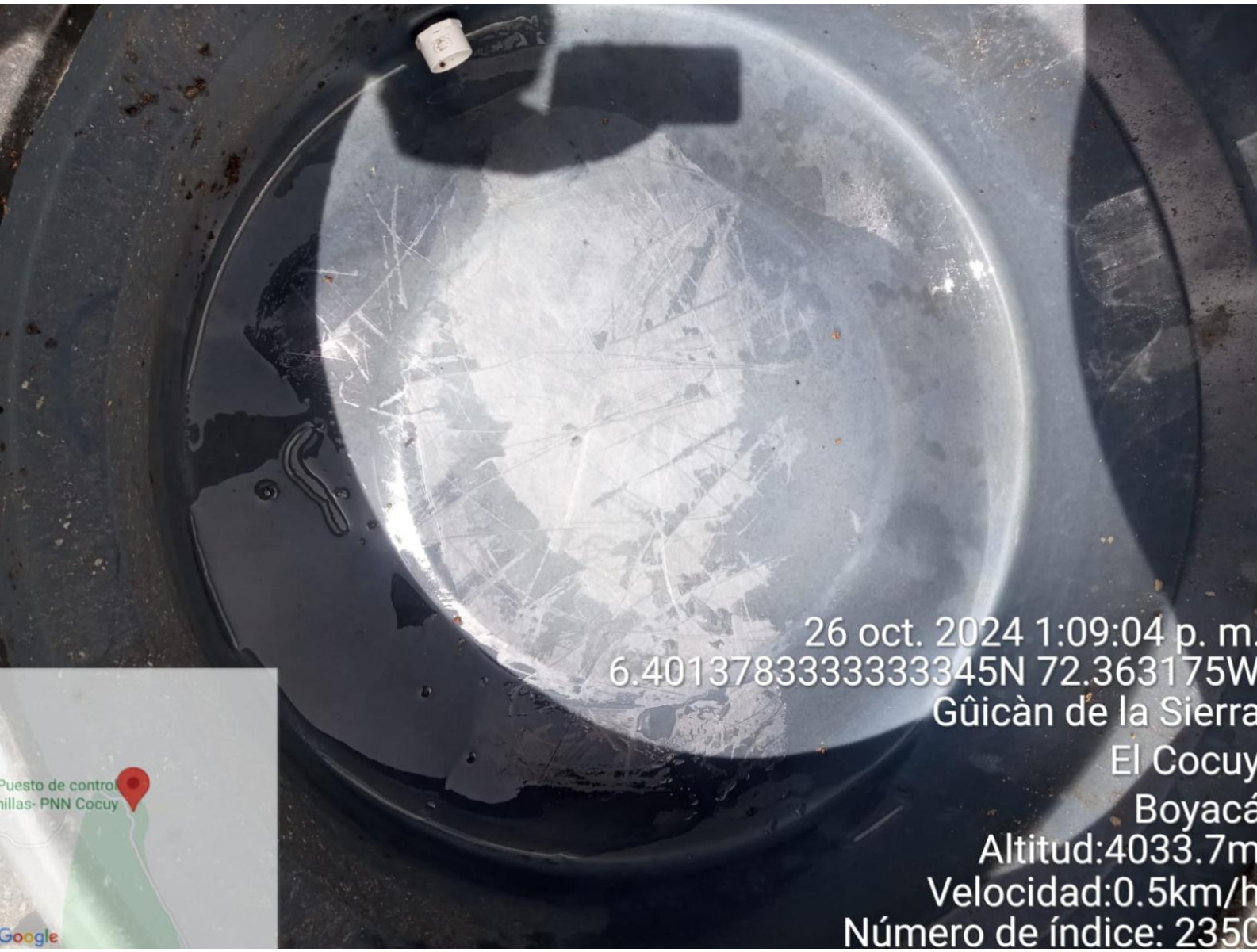

26 oct. 2024 2:18:59 p. m.
6.4015783333333333N 72.36337666666667W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4034.8m
Velocidad:1.7km/h
Número de índice: 2358
Puesto de control
nillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 2:18:32 p. m.
6.401588333333333N 72.363405W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4034.2m
Velocidad:0.7km/h
Número de índice: 2357
Puesto de contro
unillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 2:18:24 p. m.
6.401578333333333N 72.36341333333333W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4033.6m
Velocidad:0.2km/h
Número de índice: 2355
Puesto de contro
unillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 2:14:45 p. m.
6.401658333333334N 72.36339500000001W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4032.4m
Velocidad:0.5km/h
Número de índice: 2354
Puesto de contro
nillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 2:18:28 p. m.
6.401578333333333N 72.363405W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4034.2m
Velocidad:0.4km/h
Número de índice: 2356
Puesto de contro
nillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 1:09:04 p. m.
6.4013783333333345N 72.363175W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4033.7m
Velocidad:0.5km/h
Número de índice: 2350
Puesto de control
hillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 1:13:17 p. m.
6.401705000000001N 72.36343333333333W
Güicán
Boyacá
Altitud:4033.9m
Velocidad:1.4km/h
Número de índice: 2351
Puesto de control
unillas- PNN Cocuy
Google


26 oct. 2024 1:08:45 p. m.
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4041.3m
Velocidad:0.2km/h
Número de índice: 2348
Google


26 oct. 2024 1:09:00 p. m
6.401375N 72.36317000000001W
Gûicàn de la Sierra
El Cocuy
Boyacá
Altitud:4035.5m
Velocidad:1.0km/h
Número de índice: 2349
Puesto de control
illas- PNN Cocuy
Google

Bacterias benéficas Biodyne® 301 ¿Por qué tratar los pozos sépticos **con Biodyne® 301?**



Composición:

Biodyne®301 está compuesto por 29 cepas de microorganismos benéficos con diferentes capacidades de degradación: grasa animal y vegetal, aceites, almidones, proteínas y ácido sulfhídrico.

La carga bacteriana de Biodyne ® 301 realiza una degradación de los desechos que llegan a todas las partes del sistema y del pozo séptico: drenajes, trampas de grasa, tanques, filtros anaeróbicos y campos de infiltración.
Los problemas se presentan cuando se acumulan capas de grasa y lodos que no permiten que los procesos de descomposición ocurran de forma natural causando que parte de esos materiales sean arrastrados hacia el campo de infiltración hasta llegar a producir el colapso del pozo séptico, para evitar estas situaciones las bacterias Biodyne ® descomponen eficientemente estos residuos evitando obstrucciones.

Beneficios

- Optimiza el funcionamiento del pozo séptico y las trampas de Grasa.
- Reduce la acumulación de lodos, grasas y aceites.
- Ayuda a mantener despejadas las zonas filtrantes.
- Controla los olores.
- Promueve remoción de DBO y DQO.
- Presentación práctica: Envase plástico por 4 litros, listo para usar.

Bacterias benéficasBiodyne® 101

El consorcio de microorganismos presentes en Biodyne®101 se usa diariamente como inoculante de cientos de Plantas de Agua Residual (PTAR) que tratan aguas aceitosas de procesos industriales y recirculación de agua de lavaderos.
Bacterias Gram + y Gram – con un amplio rango de afinidad por moléculas de hidrocarburos derivados del petróleo y habilidad para remover sulfuro de hidrógeno.
Cultivos unicelulares que atacan diversas moléculas derivadas de hidrocarburos bajo condiciones aeróbicas y de oxigeno limitad



Composición:

Inóculo microbiológico líquido compuesto por un consorcio de 29 cepas de vida libre.

Capacidad

- Degradación de:
- Hidrocarburos alifáticos.
- Hidrocarburos aromáticos volátiles.
- Hidrocarburos aromáticos polinucleares.

Beneficios

- Amplio espectro: Consorcio de microorganismos capaces de degradar desde cadenas simples de hidrocarburos hasta compuestos complejos como BTEX y MTBE.
- Altos conteos bacterianos.
- Excelente relación costo –beneficio para llevar a cabo proyectos medio ambientales a mediana y gran escala.

grupo mapreco Soluciones Geoambientales	www.mapreco.co	
Fecha de Revisión 20 De Agosto De 2023	**Código** CERT TD ESP MAPRECO	**Revisión** 01

FICHA TÉCNICA

DESINTEGRANTE PARA BAÑOS PORTÁTILES

NOMBRE COMERCIAL:	**DESINTEGRANTE PARA BAÑOS PORTÁTILES**	PICTOGRAMA:
NOMBRE DEL PRODUCTO:	**DESINTEGRADOR DE MATERIA ORGÁNICA**	
No. CAS:	**N/D**	ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN:

Es un producto líquido, formulado a base de poderosos bactericidas y conservadores de amplio espectro, especialmente diseñado para detener la descomposición de la materia orgánica (heces fecales y la orina), neutraliza los malos olores y evita la formación de bacterias, mantiene ópticamente un color azul oscuro para enmascarar los desechos de baños portátiles. Es completamente soluble en agua y no daña el sistema de los sanitarios.

USO:

- En baños portátiles móviles presentes en: autobuses, trenes, aviones y barcos.
- Se emplea con gran éxito en sanitarios portátiles ecológicos de construcciones, bancos,eventos sociales masivos y de todos aquellos baños que no dispongan de drenaje.
- Letrinas.

INSTRUCCIONES:

Agregar de 100 a 200 ml de desintegrante por cada 20 litros de agua limpia que se encuentre enel depósito del baño portátil y agite o mezcle. Si el depósito no se asea frecuentemente agregue el doble. No se mezcle con otros productos como detergentes ya que pueden inhibir o anular la función del producto.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

Apariencia	Liquido
Color	Azul oscuro
Olor	Característico
Solubilidad en Agua	Totalmente
PH	8 a 9

PRESENTACIÓN:

1 Litro, 4 Litros, 5 Litros, 20 Litros, 50 Litros, 200 Litros Y A granel.

PRECAUCIONES:

- No se mezcle con otros productos como detergentes ya que pueden inhibir o anular lafunción del producto.
- Evite el contacto directo del producto con los ojos.
- Después de usar el producto tape el envase.
- Manténgase fuera del alcance de los niños.

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de contacto con los ojos; lávese con abundante agua al menos por 15 minutos, trate deretirar el producto con los parpados separados. Acudir al médico sí la irritación persiste.
En caso de ingestión accidental; enjuagar la boca con agua, beber de uno a dos vasos de agua.No induzca el vómito. Acudir al médico.

ALMACENAMIENTO

- Manténgase el envase bien cerrado. En un lugar fresco y seco.
- Verificar que el producto siempre permanezca identificado.
- Evite la exposición a temperaturas elevadas.
- Evite el contacto con agentes oxidantes fuertes.

EQUIPO DE PROTECCIÓN

Se recomienda el uso de Lentes Guantes Botas ropa de protección

ELABORÓ:	AUTORIZÓ:
DARIO HERNANDEZ **ING. AMBIENTAL**	mapreco NIT. 901298871-6
FIRMA	FIRMA

FICHA TÉCNICA

HIPOCLORITO DE SODIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Nombre Químico	Hipoclorito de Sodio
Fórmula Química	NaOCl
Peso Molecular	74.45 g/mol.
Sinónimos	Agua Lavandina, sal sódica del ácido hipocloroso

2. DESCRIPCIÓN

Esta sal es inestable en el aire, a menos que se mezcle con hidróxido de sodio.
Fuerte agente oxidante.
Generalmente se emplea o se guarda en solución.
De olor dulzaino desagradable y color verdoso pálido.
Soluble en agua fría, lo descompone el agua caliente.
Se obtiene por disolución de cloro gaseoso en solución de soda cáustica

3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO

Hipoclorito disponible (NaClO) %W/V	12.6 mín
Cloro Libre	130 g/l mín.
Alcalinidad total (NaOH) %W/W	< 1.670
Densidad ($20/20^0$C)	1,18 - 1.25 g/ml

4. PROPIEDADES

Apariencia	Líquido
Color	Verdoso pálido (ligeramente amarillo)
Olor	penetrante e irritante, parecido al cloro
pH (a 160 g/l H_2O)	12
Punto de fusión	-16ºC
Punto de ebullición	96 - 99ºC

5. APLICACIONES

Blanqueo de la pulpa de papel, tejidos, etc.
Tratamientos de aguas (desinfección, esterilización, acción algicida, decoloración y desodorización de aguas industriales, potables y piscina).
Obtención de Hidróxido Férrico $Fe(OH)_3$ y Bióxido de Manganeso MnO_2, de Nitratos, Sulfatos y Cianatos de Cloraminas Orgánicas e Inorgánicas y Clorofenoles.

6. EFECTOS SOBRE LA SALUD

Efectos potenciales sobre la salud
La solución acuosa de NaClO basa su riesgo en su poder corrosivo y sus propiedades irritantes derivadas de su alcalinidad, su condición de generador potencial de cloro y de oxidante potencial. El grado de riesgo esta asociado a la concentración de la solución y a la duración del contacto.

Efectos sobre exposición

Ojos:	El contacto con ojos y piel es peligroso porque produce corrosión e irritación
Piel:	La exposición por contacto puede causar irritación temporal
Ingestión:	Puede causa daño al tejido en forma irreversible
Inhalación:	la inhalación de nieblas es riesgosa por su transformación en cloro, puede causar dolor de cabeza, nauseas, vomito

7. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Tras inhalación: Llevar a la persona afectada al aire libre y administrar oxigeno adicional con 100% de humidificación y aplicando respiración artificial en caso de ser necesario.
Contacto con la piel: aclarar con abundante agua. Extraer la sustancia por medio de algodón impregnado con polietilenglicol 400. Despojarse inmediatamente de la ropa contaminada.

Contacto con los ojos: aclarar con abundante agua, manteniendo los parpados abiertos (al menos durante 10 minutos). Avisar inmediatamente al Medico.

Ingestión: beber abundante agua (hasta varios litros), evitar vómitos (riesgo de perforación). Avisar inmediatamente al médico. No efectuar medidas de neutralización.

8. EXPLOSIVIDAD E INCENDIO

El producto en si no arde, se deben tomar las medidas necesarias según el incendio del entorno, enfriar los envases y depósitos lindantes con agua pulverizada.
Para atacar el incendio se puede utilizar agua, polvo químico seco, dióxido de carbono
Equipo de protección especial: En caso de incendio, llevar aparato respiratorio autónomo y traje de protección química adecuado
Peligros especiales en caso de incendio: En caso de incendio se puede liberar cloro, En contacto con ácidos libera gases tóxicos. Provoca quemaduras.

9. MEDIDAS PARA ATENDER DERRAMES

Derrames o fugas: Notificar al personal de seguridad y proveer ventilación adecuada. El personal afectado a la limpieza del derrame debe estar protegido para evitar la inhalación de nieblas y vaporees y el contacto con la piel.

Métodos de limpieza: Utilizar sustancias no combustibles para absorber el derrame. No utilizar productos como aserrín. En caso de derrame grande contener el mismo luego de la limpieza, neutralizar el área del derrame con agente reductor y luego con abundante cantidad de agua.

10. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación: Evitar la inhalación de vapores, polvo o humos y el contacto con ojos y piel.
Almacenamiento: Mantener en recipientes cerrados y resistentes a la corrosión en área ventilada y fresca (temperatura inferior a 29,5ºC), alejada de la luz solar, del calor, de sustancias incompatibles, ácidos y sustancias orgánicas (como madera, papel, aceite). Evitar el almacenamiento por periodos prolongados, ya que el producto se degrada con el tiempo.

11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Protección Respiratoria	Utilizar máscaras con provisión de aire o equipos de respiración autónomos en situaciones de excesiva concentración de vapores o niebla y en tareas de emergencia
Protección de la piel	Es estrictamente necesario el uso de guantes, ya que es bastante irritante y corrosivo.
Protección de los Ojos	Utilizar máscaras faciales y/o antiparras a prueba de salpicaduras. Evitar el uso de lentes de contacto; las lentes blandas pueden absorber sustancias irritantes y todas las lentes las concentran.

12. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Las soluciones acuosas de hipoclorito de sodio, bajo condiciones adecuadas de almacenamiento son estables durante varios meses. La velocidad de descomposición aumenta con la concentración y con la temperatura. Una solución al 12% se descompone lentamente a 40ºC para dar cloruro de sodio y clorato de sodio.

Polimerización: No polimeriza.

Incompatibilidad química: El hipoclorito de sodio es incompatible con amoníaco, urea, sustancias oxidables, ácidos que liberan cloro, metales que generan liberación de oxigeno como níquel, cobre, estaño, manganeso y hierro. El hipoclorito de sodio reacciona con violencia con aminas, nitrato y oxalato de amonio, fosfato y acetato de amonio, carbonato de amonio, celulosa, metanol, aziridina, fenilacetonitrilo yetilenimina. Tiene reacciones peligrosas con jabones y pueden ser riesgosas operaciones de mezclado o de ignición. Es también incompatible con limpiadores conteniendo bisulfatos.
Condiciones a evitar: No mezclar con amoniaco, ya que puede formar cloramina gaseosa.
Productos de descomposición: La descomposición térmica oxidativa del hipoclorito de sodio puede producir humos tóxicos de óxido de sodio y cloro.

13. INFORMACIÓN TOXICOLOGICA

Rata	Oral (solución 12%),LD50 : Aprox. 12 mg/kg
Conejo, ojo:	10 mg, producen irritación moderada

Tras la inhalación, ocasiona irritación en las mucosas, tos y dificultad para respirar.
Tras contacto con la piel, causa irritación

Tras contacto con los ojos, causa irritación.
Tras ingestión, causa irritación en la mucosa de la boca, garganta, esófago y tracto estomago intestinal.
El producto no tiene características peligrosas. Debe manejarse con las precauciones apropiadas para los productos químicos.

14. INFORMACIÓN ECOLOGICA

Evitar el drenaje de hipoclorito a desagües o cursos de agua ya que aún en concentraciones muy bajas puede dañar la vida acuática.

15. DISPOSICIÓN FINAL

Deben seguirse todas las reglamentaciones aprobadas por las autoridades nacionales y locales.

16. INFORMACIÓN DEL TRANSPORTE

Nombre para transporte: Hipoclorito de sodio 100 g/l ó 140 g/l, según corresponda
Número de Clase: 8 Rótulo: Corrosivo.

U.N.	1791
la NFPA	
Peligro para la salud	3
Peligro de inflamabilidad	0
Peligro de reactividad	1
Disposiciones especiales de reactividad	Ninguna

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los datos proporcionados en esta hoja, son tomados de fuentes confiables y representan la mejor información conocida actualmente sobre la materia, este documento debe utilizarse solo como guía para la manipulación del producto con la precaución adecuada, DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDIUSTRIALES no asume responsabilidad alguna por reclamos, pérdidas o daños que resulten del uso inapropiado de la mercancía y/o de un uso distinto para el que fue concebida. El usuario debe hacer sus propias investigaciones para determinar la aplicabilidad de la información consignada en la presente hoja según sus propósitos partícula.

Soluciones Geoambientales

NIT 901.221.797-8

Bogotá D.C, Noviembre 4 de 2024

TODO AMBIENTAL SAS ESP., Empresa Colombiana legalmente establecida, con registro de existencia y representación legal ante la Cámara de Comercio de Bogotá; cumple con el régimen tributario en atención a las normas para tal fin; rinde sus informes ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y da estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en especial a lo estipulado en la Resolución No. 0631 de 2015, sus procesos están acordes con los objetivos de Desarrollo Sostenible, con claras estrategias de aprovechamiento y revalorización de residuos, **CERTIFICA:**

No CERTIFICACION:	**CSCT-5240-TD-24**
FECHA DE EXPEDICION:	Noviembre 4 de 2024
GENERADOR:	**MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS**
TRANSPORTADOR:	**MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES SAS**
NIT:	**901298871-6**
CANTIDAD (KG):	**10000**
DIRECCION:	**Cra. 13 A BIS ESTE 46-59 SUR**
FECHA DE RECEPCION EN PLANTA:	**Pdo de Octubre 2024**
VEHICULO:	**GUQ 630**
CONDUCTOR:	**LUIS ANGEL ALARCON**
TIPO DE AGUA:	**AGUA RESIDUAL DOMESTICA**
ORIGEN:	**BAÑOS-PORTATILES**

LA MATRIZ FUE RECIBIDA PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO, TRANSFORMACION Y POSTERIOR APROVECHAMIENTO Y/O LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.2.3.2.3, 2.2.6.1.2.1 Y 2.2.3.4.5.20 DEL DECRETO ÚNICO AMBIENTAL 1076 DE 2015, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

EL Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Esta Resolución fue modificada por la Resolución 2659 de 2015 en atención a la Ley 99 de 1993 y el articulo 28 del Decreto No . 3930 de 2010 modificado por el articulo 1° del Decreto número 4728 de 2010, y Considerando que el articulo 49 de la Constitución Política establece que el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado. Que los articulos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que el artículo 5° de la Ley 99 de 1993 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene entre sus funciones, regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente y dictar regulaciones de carácter general tendientes a controlar y reducir la contaminación hídrica en todo el territorio nacional (numerales 2 y 11). Que en ese orden de ideas, la autoridad ambiental en Bogotá D.C., es la Secretaria Distrital de Ambiente, la cual monitorea las actuaciones de carácter industrial en materia de vertimientos a través de la revisión de los resultados de la caracterizaciones realizadas por laboratorios acreditados ante el IDEAM y reportados igualmente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

"La información presentada en este documento procede de la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP . Es un documento confidencial e intransferible y tiene unicamente validez para el titular del servicio. No será valida ningún tipo de copia Debe llevar Sello Seco y Humedo. Está prohibida su retención, comercialización y/o grabación. La falsedad en documento privado es una conducta delictiva tipificada en el Código Penal Colombiano (Art. 289), por lo anterior verifique la autenticidad de este documento comunicándose con la empresa TODOAMBIENTAL SAS ESP."

NIT 901.221.797-8
FRANCYS LARIOS JUSSEF
DIRECTOR COMERCIAL
Ley 1124 de 2007
Resolución 1229 de 2008
Resolución 1310 de 2009

Bogotá D.C 08/11/2024

MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S

NIT

901.298.871-6

Que: La entidad ***PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY*** *con número de nit* ***901.037.393 8*** *ha recibido de MAPRECO SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.S el servicio de succión, recolección y disposición de aguas residuales provenientes de pozos sépticos y baños secos ubicados en los puestos de control y los senderos de ritacuba, laguna grande y pulpito bajo el CONTRATO DTAN-CMAN-F-020-2024. Por intermedio de la empresa privada TODO AMBIENTAL S.A.S Bajo la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", introdujo una disposición relevante en materia de vertimientos. En virtud de esta disposición, se establece el carácter no obligatorio del permiso de vertimientos para los usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales que vierten sus aguas residuales no domésticas a la red pública de alcantarillado. De acuerdo con el Artículo 13 del PND sancionado, únicamente requieren permiso de vertimientos aquellos usuarios que descargan sus aguas residuales en las aguas superficiales, marinas o en el suelo. De ese modo, aun cuando los usuarios conectados a la red pública de alcantarillado deben seguir cumpliendo con los parámetros y valores máximos permisibles que le son exigibles de acuerdo con su actividad, estos no estarán sometidos a la obligación de obtener un permiso de vertimientos al alcantarillado.*

TIPO DE RESIDUO	*Agua residual*
CANTIDAD POZOS	*Varios*
CANTIDAD DE AGUA RESIDUAL	*8.000 KG (8M3*
CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	*1 mantenimientos al mes*
LUGAR	*Parque el cocuy PNN*
PERIODO DE EJECUCION	*26/10/2024 al 30/10/2024*

La presente se expide solicitud del interesado a los primeros (08) días del mes de noviembre del 2024.



DARÍO HERNÁNDEZ

ING. AMBIENTAL